

gón y el abandono que hizo del distrito, el cabecilla Visoso hubo de haberse posesionado del Sur, queriendo que este municipio levantara la acta de adhesión, lo que no logró si no fué hasta el veinticuatro de Octubre, en que él mismo, desde Olinalá despachó la original para que se firmara, la misma, que por temor de sus armas se firmó y se le remitió; pero protestamos que en lo sucesivo no tendremos ya intervención con el gobierno del imperio. Los habitantes de los pueblos de esta comprensión todos están reunidos, y solamente ocupados en sus quehaceres personales para la subsistencia de sus familias. Nosotros los funcionarios ofrecemos, á nombre de nuestros pueblos, nuestra adhesión, nuestros respetos, nuestra obediencia al Supremo Gobierno de la Nación, en defensa de la deseada paz del distrito. E instalada que fué así la junta, se levantó la presente acta, la que firmamos todos los funcionarios á nombre de nuestros pueblos de que damos fe.—Andrés Francisco Rivera, alcalde primero. Anastasio Toribio, alcalde segundo. Nicolás Martín, alcalde tercero. Miguel Escobar, síndico primero: J. Manuel Moreno, síndico segundo. Pedro Saavedra, alcalde primero. José Ambrosio, alcalde segundo. José Narciso Saavedra, alcalde primero. Francisco Ayala, suplente. Nicolás Rivera, juez primero de paz. Fernando Doroteo, suplente. José Luis Santos, juez primero de paz. Felipe Cisneros, suplente. Viviano Ramírez, juez primero de paz. Luis Silva.

“Juzgado municipal de Cualac.—En el juzgado municipal de Cualac, jurisdicción del distrito de Tlapa en el Estado de Guerrero, á los treinta días del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres. El ayuntamiento, autoridades subalternas y vecinos del municipio, convocados á junta con el importante objeto de resolver el modo con que debe ser contrariada la odiosa y despótica permanencia por estos puntos, de lá gavilla de Camahuac que acaudilla el traidor Visoso, y la acta de adhesión á la intervención francesa que por fuerza y rigor de sus chusmas obligó á firmar á algunos incautos, se resolvió, oído el parecer de los ancianos, lo siguiente:

“1º La cabecera de Cualac y sus anexos, declaran criminales todos y cada uno de los actos que las gavillas vandálicas de traidores ejercen por estos pueblos, los préstamos, contribuciones y pedidos de forrajes que hacen continuamente, lo mismo que los robos de animales que se resienten en sumo grado.

“2º Los mismos pueblos dan por nula y de ningún valor la acta levantada en este pueblo por la fuerza de las armas de Visoso, relativa á la intervención de la Francia en los asuntos ó cuestiones políticas de la Nación.

“3º Los que suscriben por sí y á nombre de los que por enfermedad ú otro motivo legal no han podido comparecer, ofrecen sus personas é intereses, en defensa de la independencia y libertad de México.

“4º Los que suscriben protestan su sumisión y obediencia al superior gobierno del Estado y demás autoridades emanadas del pacto fundamental de la República.

“5º y último. Se dará cuenta con copia de la presente á quien corresponda, para los fines consiguientes, entre los que deben considerarse el impartirnos el auxilio de fuerza ó armas para poder conservar el corto resto de nuestras fortunas.

“Y en cumplimiento de lo cual firmaron la presente en Cualac, á los treinta días del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Firmados: Juan Acevedo. Felipe Mejía. Aniceto Acevedo. Andrés de la Cruz. Trinidad Aburto. Laureano Ortega. Francisco Portillo. Catarino Bravo. Gervasio Reyes. Miguel Romano. Miguel Guerrero. Juan de la Cruz. Melchor Jiménez. Juan Esteban. Melchor Juan. Felipe Nájera. Antonio Santiago. Miguel Antonio. Melchor Juan. Isaac Ríos. Melchor Gaspar. Pedro Marín. Juan Pablo. Sebastián Gaspar. Antonio Santiago. Miguel Agustín. Diego Pedro. Pascual Venancio. Manuel Salvador. Andrés Ramos. José Luis Romano. Andrés Nájera. Vicente de Mesa. Manuel Trinidad. Miguel Ortega. Felipe Santiago. Nicolás Agustín. José Clemente. Pedro Antonio. Narciso García. Bernardino de la Cruz. Manuel de la Cruz. José Pánfilo. José Nicanor. Basilio Pensado. Ramón Vergara. José Cortés. Dionisio Nájera. Manuel Vázquez. Javier Francisco. Francisco Mesa. Por treinta de la cabecera firma el que suscribe, Ramón Vergara. Siguen las autoridades subalternas de los pueblos del municipio, que lo son Chancingo, Ahuexotla, Tlalapa y Cuatlaco. Miguel Santiago. Martín Juan. José Francisco. Francisco Trinidad. José Ignacio. Antonio Melchor. Manuel Albino. Juan Pedro. Nicolás Agustín. Martín Juan. Salvador Manuel. José Miguel. Andrés Marín. Juan Manuel. Gaspar Agustín. Tomás Carrasco. Agustín Esteban. José Luis Beltrán. Marcos Antonio. Juan Esteban. Manuel Antonio. Miguel Gaspar.

“Es fiel y legal copia de la original que se remite al superior gobierno del Estado.—Trinidad Alberto, Secretario.”

“Juzgado municipal de Tototepec. En el pueblo de Tototepec á los doce días del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala capitular de la municipalidad, las autoridades de los ocho pueblos, cabecera Tototepec, Zolatlán, Xalpatlahuaca, Tlacotla, Zacatipa, Yalaxala, Iguala y Alpolleca, con muchos vecinos particulares.

“Considerando: que en la actual guerra, todo mexicano debe manifestar de un modo explícito su adhesión á su madre patria invadida por los franceses, que con una agresión injusta, han venido á apoyar á los traidores para plantear la monarquía y esclavizar á nuestra clase indígena á que pertenecemos.

“Considerando: que los traidores Visoso, Morales, Camahuac y

Vergel extorsionan á las poblaciones haciendo pedidos que sacrifican á los pueblos, amenazando con el incendio y la muerte, y mintiendo descaradamente al anunciarnos miles de hombres armados á su favor.

“Considerando: que los pueblos en su cabecera, repelerán tan injustas agresiones, con las armas que el superior gobierno del Estado se digne darnos, las que servirán más tarde contra el invasor extranjero que trae la guerra á nuestros hogares, y maldecimos hasta la cuarta generación á los hijos desnaturalizados de la patria, y protestamos enérgicamente contra todo gobierno que no emane de la Constitución de 1857, y leyes de Reforma. Por tanto venimos en acordar los artículos siguientes:

“Art. 1º Nos declaramos verdaderos mexicanos y protestamos contra la monarquía y esclavitud de nosotros los indígenas.

“Art. 2º De hoy más no se les dará á ninguno de los cabecillas traidores nada de lo que pidan, sino antes bien se dará parte á las fuerzas, de cuanto movimiento hagan.

“Art. 3º Con la presente se le pedirán al superior gobierno del Estado, armas y municiones, para organizar unas compañías de guardia nacional, para repeler las agresiones de los traidores y auxiliar al distrito.

“Art. 4º Protestamos contra todo gobierno que no emane de la Constitución de 1857 y leyes de Reforma. Y no habiendo por ahora otra cosa que tratar, se levantó la sesión, extendiendo la presente, que firmamos los ciudadanos del ilustre ayuntamiento y demás autoridades y vecinos. B. Castañeda, Clemente Feliciano, Alcalde primero. Antonio Miguel Solano, suplente. Pedro Pablo Aguirre, Alcalde primero. Pascual Morán, suplente. Andrés del Carmen, Alcalde primero. Agustín Miguel, suplente. Miguel Oliva, Alcalde primero. Juan Francisco, suplente. Agustín Pedro, Alcalde primero. Miguel Gaspar, suplente. Isidro Estrada, Alcalde primero. José Antonio, suplente. Gregorio Antonio Vázquez, Alcalde primero. José Antonio de la Cruz, suplente.”

“Juzgado municipal de Chepetlán. Distrito de Morelos. En la cabecera de Chepetlán, reunidas todas las autoridades y vecinos que suscriben, con el objeto de protestar, como lo hacen, en contra de la intervención francesa, y protestando, como protestamos, toda obediencia á nuestro superior gobierno, hipotecando todos nuestros bienes habidos y por haber en nuestros pueblos, y resueltos todos los hombres á sacrificar nuestros bienes en defensa de la patria y amada independencia, como lo hicieron nuestros amados padres, anulando todas las letras que hubiesen llegado ante los franceses que por engaño y la fuerza nos hayan hecho extender documentos contra nuestra nación y nuestro honor y libertad.

“Y compareciendo todos de buena voluntad ante mi autoridad, fir-

maron conmigo.—Alcalde primero constitucional, Antonio Martín. Tomás Francisco. Nicolás Marcos. Miguel Pascual. Diego Juan. Tomás de la Peña. Agustín de la Cruz. Diego Pedro. Agustín Esteban. Melchor Reyes. Salvador Manuel. Martín Lázaro. Nicolás Agustín. Miguel Juan. José Antonio Lara. Nicolás Gabriel. De Tenango, Marcos Santiago. Agustín Bonifacio. Agustín Juan. De Aguatepec, Antonio Santiago Rosas. Pedro Torres. Diego Miguel. De Zacualpa, Felipe Santiago Luna. Sebastián Jiménez. Diego Miguel. De Quiatepec, Melchor Diego. Sebastián Antonio. Pascual Nava, Secretario.

“Chepetlán, Enero 2 de 1864.

“Es copia de su original que certifico. Chepetlán, Enero 3 de 1864.—Pascual Nava, Secretario.”

“En la cabecera municipal de Copanatoyac, á los veinte días del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos en la sala capitular los ciudadanos del ayuntamiento, alcaldes conciliadores y vecinos del municipio, con el fin de tratar sobre la situación en que se encuentra toda la República y particularmente los pueblos de este distrito, por las exacciones continuas y excesivas de dinero que rigurosamente han exigido las gavillas del traidor Morales, el señor alcalde primero nombrado y las demás autoridades á su vez, expusieron: que á efecto de remediar estos padecimientos, se nombrara una comisión del seno de la junta, para que pasando á la cabecera del distrito, se pidiera un apoyo de fuerza armada de las del gobierno del Estado, que viniera á ayudarnos á exterminar las referidas chusmas, dando por sentado que el municipio acata todas las leyes del gobierno general, y particularmente del Estado, y en su apoyo y defensa ofrecen sus vidas é intereses, protestando como en efecto protestan, contra la invasión de los franceses, y el gobierno que por fuerza de las armas de aquella nación quiere darse á la nuestra: que desde hoy en adelante no volverán los traidores á atravesar estas montañas sin ser escarmentados debidamente, y que al efecto se nos facilitarán armas con que poder mantener la existencia de nuestras vidas é intereses, como lo han hecho nuestros padres. Visto todo con satisfacción por la concurrencia, fué aprobado por unanimidad, con advertencia de levantarse la presente y llevarla consigo firmada para los fines convenientes.

“Nombrada dicha comisión, que recayó en los CC. Juan Gaspar, Pedro Pablo, Manuel de la Cruz, Francisco Lucas y Diego Zamora, se levantó la sesión y la firmaron en dicho día, mes y año. Nicolás Santiago, alcalde primero. Juan Gaspar, alcalde segundo del ayuntamiento. Diego Santiago y Lucas Agustín, principales. Patlichán, Francisco Lucas, alcalde. Martín de la Cruz, suplente. José Martín, Isidro Eraclio, principales. Potoichá, Diego Pedro, alcalde. D. Zamora, suplente. Manuel José y Manuel Pascual, principales.

Ocuapa, Diego Pedro, alcalde. Juan Esteban, suplente. Antonio Francisco y Antonio Agustín, principales. Osotequila, Pedro Pablo, alcalde. Salvador Manuel, suplente. Manuel Villanel y Agustín Santiago, principales. Otosingo, Diego de la Cruz, alcalde. Agustín Juan, suplente. Antonio Esteban y Nicolás Antonio, principales. Tlalguá, Manuel de la Cruz, alcalde. Salvador Manuel, suplente. Agustín Mariano y Martín Santiago, principales. Cuautolotitlán, Martín Juan, alcalde. Salvador Manuel, suplente. Juan Martín y Gaspar Reyes, principales.

"Es copia de su original.—*Florentino Félix Juárez*, Secretario."

"En la cabecera municipal de Malinaltepec, á los veintinueve días del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la sala capitular, el ciudadano presidente y demás vocales que forman el ayuntamiento, así como los alcaldes subalternos de este municipio y vecinos notables, el ciudadano presidente manifestó: que el interesante objeto de la junta era dar pruebas al Supremo Gobierno de la nación y al del Estado, un testimonio de la fiel adhesión y obediencia, y al mismo tiempo declarar nula la acta levantada en esta cabecera en favor de la intervención francesa. Impuesta así la junta, unánimemente se aprobó lo siguiente:

"Primero. Protestamos solemne y espontáneamente que la supuesta adhesión á la odiosa intervención francesa, fué una obra de engaño, y que obligados por la fuerza de las armas firmamos dicha acta, por cuya circunstancia la declaramos nula y de ningún valor.

"Segundo. De la misma manera protestamos cooperar con nuestras personas y cortos recursos, al restablecimiento de la paz, comprometiéndonos en lo posible á perseguir á cuantas gavillas de traidores intenten invadir este distrito.

"Tercero. Protestamos solemnemente una eterna odiosidad y aversión á la intervención francesa y á todos sus adictos los traidores, desconociendo al imperio á que se nos quiere someter, quedando bajo el dominio del déspota ex-Príncipe Fernando Maximiliano y apóstatas mexicanos que nos han precipitado á este abismo de desgracias.

"Cuarto y último. Protestamos una sumisa obediencia al Supremo Gobierno de la Nación, á las leyes que de él emanen y á todas las autoridades constitucionales legalmente establecidas, cuyo testimonio libremente asentamos y firmamos en representación de todo el municipio, deseando que este documento original sea elevado al Supremo Gobierno para los fines que sean convenientes.—Manuel I. Cantú, alcalde primero. Alberto José, alcalde segundo. Nicolás Sánchez, alcalde tercero. José Miguel Galeana, síndico primero. José Rafael Manzanares, síndico segundo. Manuel José. Domingo Antonio. Manuel Hipólito. Cayetano Agustín.—Macatlasala: Santiago Martín. Pascual García. José Mariano. Juan Luis

Peralta.—Tepecocatlán: Mateo Antonio Francisco, alcalde primero. Hilario del Espíritu Santo, suplente.—Quiahuitlasala: Domingo García, alcalde primero. Agustín Juan, suplente. Jacinto Martín, principal.—Cuatipam: Santiago Martín Toledo, alcalde primero. Bonifacio Luna, principal.—Silacayotitlán: José Joaquín, alcalde primero. Ramón Nonato, suplente. José Mariano, principal. Eusebio Antonio, principal.—Altamajaco del Monte: José Santiago Rojas, alcalde primero. Ignacio Santiago, suplente.—Principales: Domingo Pastra. José Mariano.—Cracoquitengo: Lorenzo Santiago, alcalde primero. Victoriano José, alcalde segundo.—Principales: Francisco López. Miguel Guzmán.—Mestecapa: Antonio Aparicio, alcalde primero. José Antonio.—Principales: Cayetano Francisco. José Luis.—Buenavista: José Aparicio, alcalde primero. Martín Santiago, suplente.—Principales: Santiago Ramón. Pedro Mendoza.—Rincón: Venancio Santiago, alcalde primero. Narciso José.—Principales: José Miguel Canadá. Mateo de la Cruz."

"Juzgado Municipal de San Vicente Zoyatlán.—En la cabecera de San Vicente Zoyatlán, del distrito de Morelos, en el Estado de Guerrero, á los veintinueve días del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la Sala capitular del Ayuntamiento, alcaldes, conciliadores y demás vecinos de la municipalidad, el ciudadano presidente tomó la palabra para manifestar ser importante que la junta emitiese su opinión acerca de la invasión francesa y de los hechos demasiado insufribles de sus correligionarios, que en este distrito por fuerza de las armas han exigido toda clase de impuestos, y lo que es más criminal, intentar establecer en la República, con mengua de las ideas del siglo, un trono europeo, echando en tierra la autonomía, que asegura la prosperidad del país y su civilización. Después de deliberar con toda libertad en tan importante materia, se resolvió por lo siguiente:

"Primero. La municipalidad de Zoyatlán, estimando en todo su valor la sangre que sus padres vertieron en defensa de la Independencia de la Patria, protestan contra la invasión francesa y ofrece sus vidas é intereses en sostén de tan sagrados principios.

"Segundo. Damos y declaramos por de ningún valor todo aquello que por la fuerza de las armas hayan exigido los franco-traidores en la comprensión de este municipio.

"Tercero. Demasiado conformes con las instituciones que nos rigen bajo la dirección del Ciudadano Presidente de la República Benito Juárez, consideramos como un atentado criminal, al mismo tiempo que ridículo, el que se quiera establecer un trono para colocar á un déspota y fanático extranjero, no obstante que la experiencia ha demostrado evidentemente no estar por éste ni otro alguno.

"Cuarto y último. En prueba de nuestra obediencia al Supremo